

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2013 - 00233 - 00 (C. 3 - Tacha de falsedad)

Incorpórese nuevamente al expediente la letra de cambio desglosada en original para los fines pertinentes, la cual fue devuelta por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (p. 5 pdf 07 c. 3).

Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen pericial allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (pdf 07 c. 3) para que soliciten complementación, aclaración o formulen la respectiva objeción (num. 1° art. 238 CPC).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff53e05b418466f7a0e711e54ad5e6e8e0e6c97dd45bb5501c968e8bbcc79b6b**

Documento generado en 24/06/2022 06:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>